



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV – SEDE IQUITOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0031-2024-SUNARP/ZRIV/JEF

Iquitos, 12 de julio de 2024.

VISTOS: El Informe N.° 00248-2024-SUNARP/ZRIV/UA/PER de fecha 12 de julio de 2024, el Informe N.° 00229-2024-SUNARP/ZRIV/UPPM de fecha 12 de julio de 2024, el Informe N° 00082-2024-SUNARP/ZRIV/UAJ de fecha 12 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.° IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N.° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N.° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Manual de Clasificador de Cargos de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N.° 356-2022-SUNARP/GG y modificatorias, es facultad del Jefe Zonal designar y remover a los funcionarios de confianza, en coordinación con el Superintendente Nacional;

Que, conforme a lo normado en el inciso a), numeral 8.1 de la Ley N.° 31954 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros supuestos. *“a) La **designación en cargos de confianza** y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades”;*

Que, el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica es calificado como cargo de confianza, conforme a los instrumentos de gestión de la SUNARP; por tanto, resulta procedente coberturar dicha plaza con arreglo a ley;

Que, en el artículo 3 de la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, se establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 00168-2024-SUNARP/ZRIV/UA la Jefa de la Unidad de Administración, remite documentación señalando que, el señor Darguing Fuentes Guerrero cumple con el perfil para designación en el cargo de confianza de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica en la plaza CAPP N.º 621 de acuerdo a los requisitos del Perfil del Puesto establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la SUNARP – Aprobado con Resolución No.356-2022- SUNARP/GG de fecha 12/12/2022;

Que, mediante Memorándum N.º 00229-2024-SUNARP/ZRIV/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite disponibilidad presupuestal para la designación de la plaza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º IV- Sede Iquitos;

Que, mediante Informe N.º 00082-2024-SUNARP/ZRIV/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente designar en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º IV- Sede Iquitos al abg. Darguing Fuentes Guerrero;

Que, atendiendo a la necesidad del servicio, se ha evaluado positivamente las aptitudes y exigencias curriculares del Abg. Darguing Fuentes Guerrero, cuyo perfil profesional reúne los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la SUNARP, por lo que resulta idóneo para desempeñar el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 071-2023-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º IV- Sede Iquitos, al Abg. Darguing Fuentes Guerrero, a partir del 15 de julio de 2024, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Unidad de Administración, quien hace las veces de Recurso Humanos en esta Zona Registral, proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo del Abg. Darguing Fuentes Guerrero.

ARTICULO 3.-DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, Comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JUAN JOSÉ CASTRO ARÉVALO
Jefe Zonal
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos
SUNARP**